



Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 02 días del mes de abril de 2024.

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:**

La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 148, numerales 4 y 5 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 32 Quater a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la empresa Essity y la colectiva Menstruación Digna México presentaron en octubre de 2022 los resultados de la "**Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual**".

---

<sup>1</sup> Resultados disponibles en: <https://www.essity.mx/medios-de-comunicacion/boletines-de-prensa-latam/primera-encuesta-nacional-de-gestion-menstrual/>

**Esta encuesta fue realizada a adolescentes, mujeres adultas y personas menstruantes** en diversos Estados de México, entre los cuales, se encuentra el nuestro, Tamaulipas.

Ahondando en el tema, y en cuanto a los resultados de nuestro Estado, el 68% de las personas encuestadas reconoce que ha padecido algún tipo de dolor o molestia durante la menstruación; por otra parte, **el 22% afirma haber dejado de atender alguna actividad laboral debido a su ciclo menstrual.**<sup>2</sup>

Es decir, en algunos casos las molestias y dolores ocasionados por la menstruación llegan a provocar que las mujeres y personas menstruantes se sientan imposibilitadas de realizar alguna actividad.

Sin embargo, el ciclo natural de la menstruación puede relacionarse con padecimientos que a falta de un debido diagnóstico o bien, por desconocimiento, se catalogan indebidamente como parte de la menstruación.

Uno de estos padecimientos es a dismenorrea, misma que, según la Secretaría de Salud del Gobierno de México, ocurre cuando una mujer o persona menstruante *presenta dolor durante la menstruación en la parte baja del abdomen, siendo agudo e intermitente, y en algunos casos también existe dolor de espalda.*<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-dismenorrea>

La misma Secretaría de Salud reconoce que **la dismenorrea provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales**<sup>4</sup>. Dicha dependencia advierte que se debe consultar al médico para contar con un tratamiento adecuado para este padecimiento.

Otro padecimiento relacionado con la menstruación es el Síndrome de Ovarios Poliquísticos, el cual, según la Organización Mundial de la Salud, *puede causar desequilibrios hormonales, menstruaciones irregulares, niveles excesivos de andrógenos y quistes en los ovarios*.<sup>5</sup>

Cabe señalar que este padecimiento no tiene cura, y sus síntomas incluyen dolor pélvico, menstruaciones abundantes o periodos sin menstruar, y esterilidad; asimismo, **las personas que han sido diagnosticadas con este síndrome tienen más probabilidades de padecer diabetes tipo 2, hipertensión arterial y cáncer de útero**.

La Organización Mundial de la Salud estima que **el 70% de los casos de Síndrome de Ovarios Poliquísticos no están diagnosticados**<sup>6</sup>.

Ante todos estos datos debo recalcar que **el 89% de las personas encuestadas en nuestro Estado están a favor de que se concedan permisos para ausentarse del trabajo o la escuela debido a la menstruación o su gestión**, tales como cólicos, dolores corporales, falta de productos de gestión menstrual, entre otros.<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/polycystic-ovary-syndrome>

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Resultados disponibles en: <https://www.essity.mx/medios-de-comunicacion/boletines-de-prensa-latam/primer-encuesta-nacional-de-gestion-menstrual/>

Asimismo, **el 91% de las personas encuestadas en Tamaulipas considera que las iniciativas relacionadas con los permisos menstruales son importantes en su vida cotidiana.**<sup>8</sup>

Estos resultados son un llamado de la ciudadanía para que los 36 integrantes de este H. Congreso del Estado, **legislemos en favor de los derechos laborales de las mujeres y las personas menstruantes relacionados con la licencia menstrual.**

Por ello, acudo a esta, la máxima tribuna del Estado a alzar la voz por las mujeres y personas menstruantes que laboran en todas las áreas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de someter a su consideración **el derecho a una menstruación digna.**

En ese sentido, el objetivo de la presente iniciativa es que las mujeres y personas menstruantes que sean diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante y/o con el Síndrome del Ovario Poliquístico **tengan derecho a un permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores hasta por tres días cada mes.**

Con ello, procuramos el bienestar de las mujeres y personas menstruantes al otorgarles el derecho de ausentarse de su centro de trabajo ante dolores y molestias incapacitantes relacionados con la menstruación y los padecimientos relacionados a esta, protegiendo así su derecho a menstruar dignamente.

---

<sup>8</sup> Idem.

Por lo anteriormente motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, aporto a promover la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 QUATER A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona el artículo 32 Quater a la Ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 32 Quater.- Las mujeres y personas menstruantes servidoras públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas que hayan sido diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante y/o con el Síndrome de Ovarios Poliquísticos, dispondrán de permiso con goce de sueldo para ausentarse de su centro de trabajo por 3 días cada mes.**

**El diagnóstico deberá ser emitido mediante certificado por la institución de salud estatal o federal con la que medie convenio para prestar el servicio médico a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

**Dicho certificado tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su expedición, al término del cual la mujer o persona menstruante deberá realizarse una nueva valoración médica para confirmar el diagnóstico.**

**El certificado deberá presentarse en el área correspondiente de su centro de trabajo.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**